



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

VERBAL DE SIMULACIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA

Radicado: 20001310300520210008800

Demandante: SERGIO LUIS ALMENAREZ BETÍN Y OTROS

Demandado: ERIKA BEATRIZ ALMENARES FONTALVO

Entra al despacho el presente proceso de SIMULACIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, seguido por las partes arriba referenciadas, en donde el apoderado judicial de las partes demandante atendiendo a un requerimiento realizado por este despacho mediante auto de fecha 16 de noviembre de 2022, aporta las constancia de haber gestionado las notificaciones de la parte demandada señora ERIKA BEATRIZ ALMENARES FONTALVO, ahora bien esta titular al realizar un control de legalidad al expediente antes de emitir un pronunciamiento respecto a las notificaciones aportadas, se percata que por error involuntario en el auto de fecha 24 de noviembre de 2021, donde se tuvo por vinculados al proceso a los herederos determinados y a la cónyuge supérstite del causante LUIS MIGUEL ALMENARES, se volvió a relacionar como demandada a la señora ERIKA BEATRIZ ALMENARES FONTALVO, quien para esa fecha ya había presentado contestación a la demanda por intermedio de apoderado judicial y se había tenido notificada por conducta concluyente mediante auto de fecha 11 de octubre de 2021, es decir que la señora ALMENARES FONTALVO ya se hizo parte en el proceso y ya ejerció su derecho a la defensa y contradicción tal y como está probado en el expediente.

Ahora bien, por lo anterior se hace necesario en primer lugar aclarar que en lo tocante al auto de fecha 24 de noviembre de 2021, se entenderá que quienes fueron vinculados al proceso son los señores JORGE ELIECER ALMENARES FONTALVO, LILIANA GISSEL ALMENARES FONTALVO, en calidad de hijos, y la señora ANA VICTORIA FONTALVO VARGAS, y por otro lado se dejara sin efectos el auto de fecha 16 de noviembre de 2022, el cual realizo requerimiento a la parte demandante para que gestionara la notificación de la señora ERIKA BEATRIZ ALMENARES FONTALVO, en consecuencia, regresase el expediente a secretaria a fin de que notifique las contestaciones y se corran los traslados de ley de las excepciones que hayan dentro del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.

EAMB

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f616aef5cb88fa21658870b77fa9866a3e9e9f692fdc49ed7f646dddf**

Documento generado en 28/02/2023 05:41:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>